



SUMARIO

I. BASE LEGAL

II. RESUMEN EJECUTIVO

- Visión
- Misión
- Objetivos Estratégicos Institucionales
- Jurisdicción y Ámbito de Competencia
- Presupuesto Año Fiscal 2018
- Ejecución y Avance del Presupuesto Año Fiscal 2019.

III. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020

- Presupuesto asignado MEF
- Demanda Adicional
- Metas de Gestión

IV. PROPUESTA NORMATIVA



I. BASE LEGAL



BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú: artículos 139° inciso 1) y 173°.**
- **Ley N° 29182, Ley de Organización y Funciones del Fiero Militar Policial, modificado por D.Leg. N°1096 y Ley 29955.**
- **Decreto Legislativo N° 1094, Código Penal Militar Policial.**
- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – D.Leg. N° 1440 (Ley N° 28411).**



II. RESUMEN EJECUTIVO



RESUMEN EJECUTIVO

El Fuero Militar Policial es un órgano jurisdiccional autónomo, independiente e imparcial cuyo fin es administrar Justicia especializada para la seguridad y la Defensa Nacional en el ámbito de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú a través de sus órganos jerárquicamente organizados e integrados por los ámbitos jurisdiccionales y fiscales de nivel equivalente.



VISIÓN

Ser una entidad reconocida nacional e internacionalmente como una Institución que administra justicia militar policial eficiente, transparente, oportuna y confiable, adaptándose rápidamente a los cambios de nuevos modelos jurisdiccionales, fiscales y de gestión administrativa.



MISIÓN

Administrar e impartir justicia a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación de actividad que incurran en delitos de función, con observancia de los principios, normas y derechos establecidos en la Constitución Política y el Código Penal Militar Policial, garantizando el respeto irrestricto de los derechos humanos, así como el cumplimiento de los fines constitucionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2019 - 2021

OBJETIVO N° 01.

RESOLVER OPORTUNAMENTE LOS PROCESOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO MILITAR Y POLICIAL DE LOS MIEMBROS PROCESADOS DE LAS FFAA Y PNP.

OBJETIVO N° 02.

PERFECCIONAR ACADEMICAMENTE, A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE CAPACITACIONES Y FOROS ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA MILITAR POLICIAL A LOS MAGISTRADOS, PERSONAL JURISDICCIONAL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO DEL FUERO MILITAR POLICIAL.



OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES 2019 - 2021

OBJETIVO N° 03.

FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL.

OBJETIVO N° 04.

IMPLEMENTAR LA GESTIÓN INTERNA DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES EN EL FUERO MILITAR POLICIAL A NIVEL NACIONAL.



JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

El Fuero Militar Policial, de conformidad con su Ley de Organización y Funciones N° 29182 y su Reglamento, así como a la Ley de Bases de la Descentralización, tiene competencia jurisdiccional y fiscal en todo el territorio nacional; organizado en un Tribunal Supremo con sede en Lima y en Tribunales Superiores, Juzgados y Fiscalías Militares Policiales con sedes establecidas en las ciudades capitales de los departamentos de Lambayeque, Lima, Arequipa, Cusco y Loreto, según se detalla:

JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

TRIBUNAL SUPREMO MILITAR POLICIAL

SEDE: LIMA





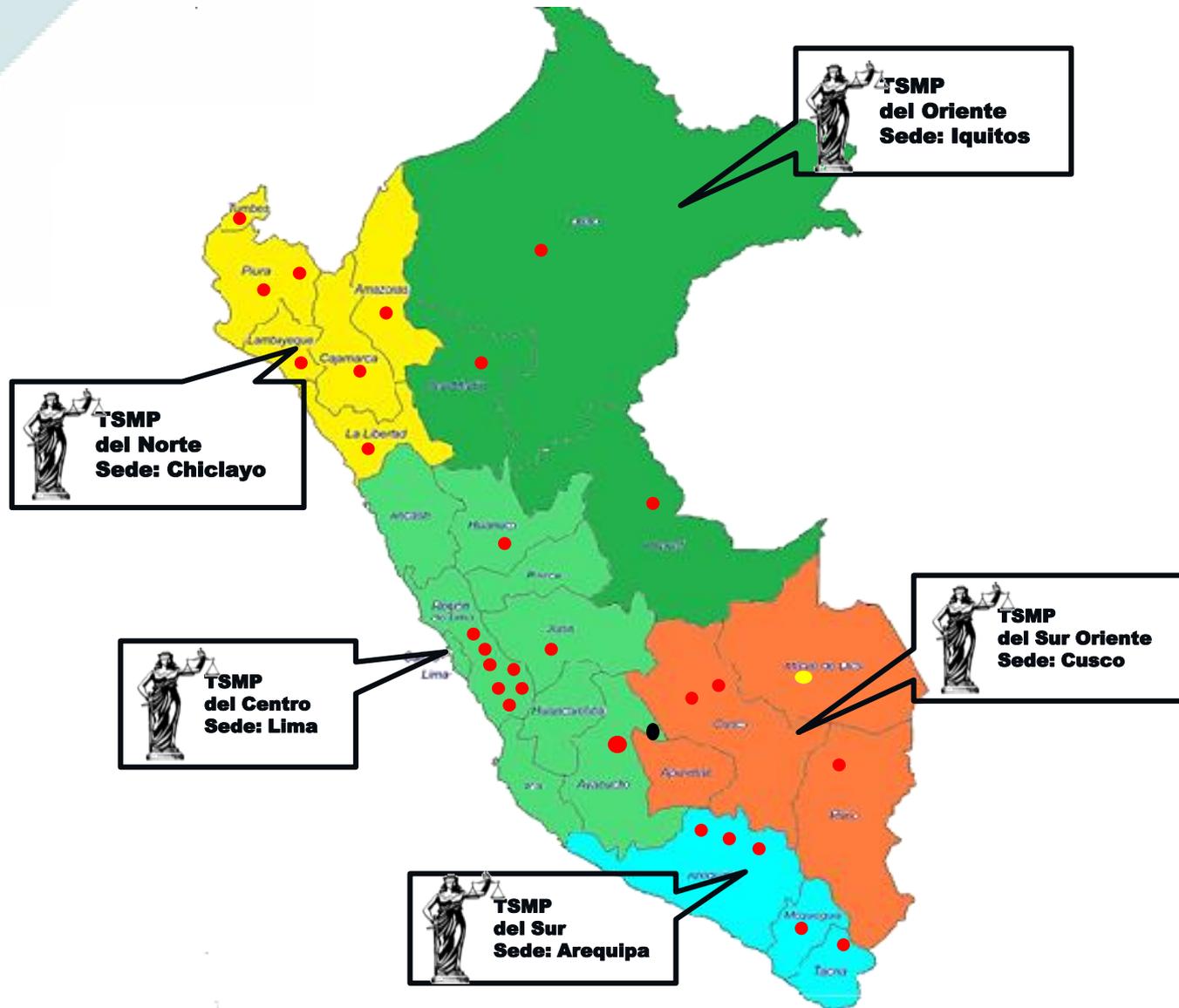
JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

ESTRUCTURA DEL TRIBUNAL SUPREMO MILITAR POLICIAL

TRIBUNAL SUPREMO MILITAR POLICIAL	SALAS	FISCALÍAS
SALA SUPREMA REVISORA	1	1
SALA SUPREMA DE GUERRA	1	1
VOCALIA SUPREMA	1	1

JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

TRIBUNALES SUPERIORES MILITARES POLICIALES A NIVEL NACIONAL





JURISDICCIÓN Y ÁMBITO DE COMPETENCIA

TRIBUNALES SUPERIORES, JUZGADOS Y FISCALÍAS MILITARES POLICIALES

TRIBUNALES (05) FISCALÍAS (05)	JUZGADOS	FISCALÍAS
NORTE (Chiclayo)	7	7
CENTRO (Lima)	11	11
SUR (Arequipa)	5	5
SUR ORIENTE (Cusco)*	3	3
ORIENTE (Iquitos)	4	4
TOTAL	30	30

* Ante el incremento de la minería ilegal, trata de personas violación de derechos humanos, se ha incrementado el número de efectivos de las FF.AA. y PNP en la Región de Madre de Dios, razón por la cual se está activando e implementando el Juzgado y la Fiscalía en dicha área.



PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018

PIM POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(MONTO EXPRESADO EN SOLES)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
<u>GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales	10'664,400	0	10'664,400
3. Bienes y Servicios	9'057,000	1'700,633	10'757,633
5. Otros Gastos	113,864		113,864
Total Gastos Corrientes	19'835,264	1'700,633	21'535,897
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. Adquisición de Activos no Financieros	0	218,491	218,491
Proyectos de Inversión	0	0	0
	0	218,491	218,491
Total Gastos de Capital		1'919,124	
	19'835,264	1'919,124	21'754,388
TOTAL			



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2018

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM)	EJECUTADO DEVENGADO	% DE EJECUCION
RECURSOS ORDINARIOS	19'835,264	19'784,341	99.7%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'919,124	1'918,865	99.9%
TOTAL	21'754,388	21'703,207	99.8%
RESULTADO DE GESTIÓN	MUY BUENO (Calificativo otorgado por el MEF)		



EJECUCIÓN Y AVANCES DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2019

GENÉRICAS DE GASTO	PIM 2019		EJECUCION AL 31 AGOSTO 2019		2019		%
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES							
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10'664,400		7'105,959	0	3'558,441		100
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES							
3. BIENES Y SERVICIOS	9'552,839	1'016,722	6'116,632	658,932	3'436,207	357,790	100
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
5. OTROS GASTOS	113,864		94,043	0	19,821		100
ACTIVOS NO FINANCIEROS							
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'781,012	42,922	1'282,593	0	1'498,419	42,922	100
TOTAL	23'112,115	1'059,644	14'599,227	658,932	8'512,888	400,712	100
	24'171,759		15'258,159		8'913,600		100
PORCENTAJE	100%		63.12%		36.88%		100

disciplina



EJECUCIÓN Y AVANCES DEL PRESUPUESTO AL 31 de AGOSTO 2019

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios es de S/ 23´112,115; con un avance en la ejecución de S/ 14´599,227 equivalente a 63.17%.

En el caso de Recursos Directamente Recaudados el presupuesto es de S/. 1´059,644, con un avance de ejecución de S/. 658,932; equivalente al 62.18 %.



EJECUCIÓN Y AVANCES DEL PRESUPUESTO AL 31 de AGOSTO 2019

El Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Fuero Militar Policial para el año 2019, asciende a S/ 24´171,759 soles, cuya ejecución al 31 de agosto 2019 ascendió a S/ 15´258,159 con un nivel de avance del 63.12 %.



III. PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2020



PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2020

El presupuesto asignado al Pliego Fuero Militar Policial, en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el año fiscal 2020, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, asciende a la suma de S/ 22'320,364, para cubrir los gastos corrientes y gastos de capital del Pliego.



PRESUPUESTO ASIGNADO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO FISCAL 2020

(MONTO EXPRESADO EN SOLES)

CATEGORÍA Y GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
<u>GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales.	10'664,400	0	10'664,400
3. Bienes y Servicios.	9'552,839	1'402,136	10'954,975
5. Otros Gastos.	113,864	113,864	227,728
Total Gastos Corrientes	20'331,103	1'516,000	21'847,103
<u>GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. Adquisición de Activos no Financieros.	473,261	0	473,261
Proyecto de Inversión Pública	0	0	0
Total Gastos de Capital	473,261	0	473,261
TOTAL	20'804,364	1'516,000	22'320,364



CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS AÑO FISCAL 2018 – 2019 -2020

GRUPO GENERICO	PIM 2018	PIM 2019	PROYECTO 2020
<u>I. GASTOS CORRIENTES</u>			
1. Personal y Obligaciones Sociales	10'664,400	10'664,400	10'664,400
3. Bienes y Servicios	10'757,633	10'569,561	10'954,975
5. Otros Gastos	113,864	113,864	227,728
Total Gastos Corrientes	21'535,897	21'347,825	21'847,103
<u>II. GASTOS DE CAPITAL</u>			
6. Adquisiciones de Activos No Financieros	218,491	2,100,249	473,261
Proyectos de Inversión Publica	0	723,685	0
Total Gastos de Capital	218,491	2'823,934	473,261
TOTAL	21'754,388	24'171,759	22'320,364



DEMANDA ADICIONAL 2020

CONTRATACION PERSONAL REGIMEN CAS - PERIODO 2020

Personal	Total	Importe Mensual	Aguinaldo Julio / Diciembre	Total Anualizado	Es Salud Anualizado	Total Requerimiento
Profesional	7	S/.3,500	S/.600	S/.294,600	S/.11,246	S/.305,846
Tecnico	13	S/.2,500	S/.600	S/.390,600	S/.20,885	S/.411,485
TOTAL	20			S/.685,200	S/.32,130	S/.717,330

Esta Demanda fue requerida a la Dirección General de Presupuesto Público – MEF, la misma que no ha sido atendida; lo que afectará la operatividad y cumplimiento de los Objetivos y Metas establecidas.



METAS DE GESTIÓN AÑO FISCAL 2020

El proyecto de presupuesto para el año fiscal 2020, será destinado al cumplimiento y ejecución de las metas de gestión.

- 1. Implementación y mejoramiento de la infraestructura de los diferentes Tribunales y Fiscalías del Fuero Militar Policial a nivel nacional; con la finalidad de no depender de las Instituciones Militares y Policiales**



METAS DE GESTIÓN AÑO FISCAL 2020

- 2. Fortalecer la capacitación profesional y perfeccionamiento técnico del personal jurisdiccional, fiscal y administrativo, en todos los niveles; a fin de optimizar la calidad y eficiencia de los integrantes de la administración de justicia militar policial.**
- 3. Mejorar la infraestructura y el equipamiento del Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores, Juzgados y Fiscalías Militares Policiales a nivel nacional; con el fin de minimizar los niveles de riesgo de desastres y evitar la generación de nuevos riesgos en las áreas geográficas descentralizadas.**



IV. PROPUESTA NORMATIVA



PROPUESTA NORMATIVA

Disposición Complementaria (Proyecto de Ley del Presupuesto 2020)

Autorízase, por única vez, al Fiero Militar Policial, la aprobación de su escala remunerativa sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, la cual tiene carácter transitorio hasta la implementación del régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la misma que debe culminar como máximo hasta el mes de diciembre del 2020. La aprobación de la escala remunerativa se sujeta a lo establecido en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente a la fecha, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



PROPUESTA NORMATIVA

Disposición Complementaria (Proyecto de Ley del Presupuesto 2020)

Para efectos de implementar lo dispuesto en la presente disposición, exonérese al Pliego Fiero Militar Policial de lo establecido en los artículos 6° y 9° de la presente Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias.



FIN DE LA EXPOSICIÓN